



AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16/07/2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de Abril de 2024 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 18/09/2024. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 16 de julio de 2024.- Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 16/07/2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de enero del 2024 del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 18/09/2024. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 16 de julio de 2024.- Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2166

O CORGO

Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el **presupuesto** municipal para el ejercicio **2024**, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el catorce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que lo citado presupuesto asciende, en el apartado de gastos, a la cuantía de dos **millones setecientos noventa y dos mil novecientos catorce euros con veintiséis céntimos (2.792.914,26 €)**, y en el apartado de ingresos, a la cuantía de dos **millones setecientos noventa y dos mil novecientos catorce euros con veintiséis céntimos (2.792.914,26 €)**, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo se expresan, segundo el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal.....	1.297.840,24.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.313.585,01.-
3	Gastos financieros.....	5.042,90.-
4	Transferencias corrientes.....	71.900,00.-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00.-
6	Inversiones reales.....	102.546,11.-
7	Transferencias de capital.....	2.000,00.-
8	Activos financieros.....	0,00.-
9	Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMA TOTAL DE Los GASTOS.....		2.792.914,26.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos.....	767.089,20.-
2	Impuestos indirectos.....	27.130,43.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	298.639,17.-
4	Transferencias corrientes.....	1.604.463,19.-
5	Ingresos patrimoniales.....	7.775,76.-
6	Enajenación de inversiones reales.....	200,00.-
7	Transferencias de capital.....	87.616,51.-
8	Activos financieros.....	0,00.-
9	Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMA TOTAL DE Los INGRESOS.....		2.792.914,26.-

En la referida sesión, también se acordó aprobar el **plantel** para el ejercicio 2024 que, de acuerdo con el preceptuado por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se reproduce a continuación:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	SUB-GRUPO	C. D.	SITUACIÓN
--------------	----------	-----------	-------	-----------

1. Habilitación Nacional:

Secretario-interventor, y Letrado

de la Corporación

1

A1

28

OCUPADO

Destino definitivo

1.2. Administración General:**a) Área de servicios generales:**

- Administrativo (Jefe de sección)	1	C1	22	OCUPADO
			Destino definitivo	
- Auxiliar Administrativo (puesto de trabajo servicios generales)	1	C2	16	OCUPADO
			Destino definitivo	
- Auxiliar Administrativo (puesto de trabajo servicios generales)/Secretaría Juzgado de Paz	1	C2	16	OCUPADO TEMPORAL
			Funcionario interino	

b) Área económica y de hacienda:

- Administrativo (puesto de trabajo de Contable)	1	C1	20	VACANTE
- Auxiliar Administrativo (puesto de trabajo servicios generales: encargado de la contabilidad)	1	C2	18	OCUPADO
			Destino definitivo	

1.3. Administración Especial:

- Arquitecto Técnico (media jornada)	1	A2	24	OCUPADO
			Destino definitivo	

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	SUB-GRUPO	C. D.	SITUACIÓN
--------------	----------	-----------	-------	-----------

I) Área de infraestructuras, obras, mantenimiento y servicios:

Servicios especiales (Operario de Servicios múltiples)	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo

II/II) Área de Deportes:

Encargado instalaciones y edificios municipales (Operario de Servicios múltiples)	1	----	----	OCUPADO
				Destino definitivo. Tiempo completo

III/III) Servicios Sociales Comunitarios Básicos:

Trabajador/a Social	1	----	----	OCUPADO
Puesto de atención servicio social comunitario eDestino Coordinación SAF gestión directa				definitivo. Tiempo completo
Trabajador/a Social	1	----	----	OCUPADO
Puesto de apoyo al puesto anteriorDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 1	1	----	----	OCUPADO
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 2	1	----	---	OCUPADO
				Destino definitivo. Tiempo completo

Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 3	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 4	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 5	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 6	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 7	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 8	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio				
Itinerario 1	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio				
Itinerario 2	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio				
Itinerario 8	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio				
Itinerario 10	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio				
Itinerario 13	1	----	----	VACANTE
Contrato laboral fijo				(POR EXCEDENCIA VOLUNTARIA)
Auxiliar Ayuda a Domicilio				
Libranzas 1	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio				
Libranzas 2	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
IV/IV) Gestión del Punto de Atención a la Infancia:				
Técnico de Atención a la Infancia/ Encargada del centro	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Técnico de Atención a la Infancia	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo
Técnico de Atención a la Infancia	1	----	----	OCUPADO
Contrato laboral fijoDestino				definitivo. Tiempo completo

V/V) Servicio de Empleo y Desarrollo Local:

Agente de Empleo y

Desarrollo Local

1

OCUPADO

Destino definitivo. Tiempo completo

VI/VI) Servicio de Informador Juvenil:

Informadora Juvenil/

Encargada telecentro

1

OCUPADO

Destino definitivo. Tiempo completo

VII/VII) Desbroce y mantenimiento preventivo de pistas y prevención de incendios forestales y mantenimiento de parcelas municipales:

Oficial 2ª

1

OCUPADO

Destino definitivo. Tiempo completo

Oficial 2ª

1

OCUPADO

Destino definitivo. Tiempo completo

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:**Ninguno.**

En el plantel no se contemplan las contrataciones laborales temporales que el ayuntamiento pueda suscribir al amparo del convenio de incendios, del APROL rural o de otro tipo de subvención o financiación externa o en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea o a programas para actuación del empleo (como el Plan Único de la Diputación) al amparo de la disposición adicional 5ª y transitoria 4ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, al amparo del actual artículo 15 del ET.

Y) PERSONAL EVENTUAL:**Ninguno.**

O Corgo, 16 de julio de 2024.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 2167

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2024 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Junta de Gobierno Local del día 08.07.2024 se aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) Real decreto legislativo 2/2004, 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de los Ingresos Municipales de Derecho Público, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde el día 05.08.2024 hasta el 07.10.2024.

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por los conceptos señalados, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedelemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengará los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 12 de julio de 2024. - P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2168

Anuncio

APROBACION PADRONES FISCALES DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2024 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del 08.07.2024 se aprobaron los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de características especiales del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) Real decreto legislativo 2/2004, 5 de marzo, por lo que se aprueba Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de los Ingresos Municipales de Derecho Público, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde el 05.08.2024 hasta el 07.10.2024.

De acuerdo con el artículo 24 Real Decreto 939/2005, 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por los conceptos señalados, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedelemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengará los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 12 de julio 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2169

PEDRAFITA DO CEBREIRO*Anuncio***CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 TÉCNICO PARA Las OFICINAS DE TURISMO) AL AMPARO DEL CONVENIO PARA La PROMOCIÓN DEL CAMINO FRANCÉS**

PUESTO DE TRABAJO: 1 TÉCNICO PARA OFICINAS DE TURISMO

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro o a través de cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, será necesario adelantarla por fax(982 367150), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - Oposición, según el establecido en las bases que se encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Pedrafita do Cebreiro, 16 de julio de 2024.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2170

SAMOS*Anuncio*

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 04.07.2024, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio de viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a JUNIO /2024, expoñense al público por el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo se presentarán reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Fixanse como periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco días, desde el siguiente a la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 4 de julio de 2024.- ALCALDESA PRESIDENTA, D^a María Jesús López López .

R. 2171

SOBER*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 17 de julio de 2024, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de junio de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 17 de julio de 2024.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 2172

XERMADE

Anuncio

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal del Ayuntamiento de Xermade.

Aprobada inicialmente la modificación Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal del Ayuntamiento de Xermade, por acuerdo del Pleno de fecha 11/07/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://concelloxermade.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.

Xermade, 17 de julio de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2173

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 05/07/2024, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez /a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

COSPEITO: titular: DON JOSÉ MANUEL BOUZA VERDES. DNI 32*714T.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez /a de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incurso/s en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 11 de julio de 2024.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2174

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **05/07/2024**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

COSPEITO: sustituto: DON JOSÉ MANUEL RUS RODRÍGUEZ. DNI 33*210X.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incurso/s en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 11 de julio de 2024.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R.2175

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **05/07/2024**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foiron elegido/s por el Pleno del/s dicto/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

GUITIRIZ: titular: DOÑA GENOVEVA DOLORES CEBEIRA BARCO. DNI 32*991S.**

Contra este acuerdo podrán los/las interesados/las presentar recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estaba haciendo ejercicio de la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados/las, que estén incurso/s en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 15 de julio de 2024.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R.2176

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **05/07/2024** acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente dado que, o bien en el concurso que convocó esta Sala de Gobierno no hubo ningún solicitante o bien los solicitantes no fueron considerados idóneos para el desempeño del cargo, y teniendo en cuenta, asimismo, que los respectivos ayuntamientos no eligieron en su día ninguna persona para los dichos cargos.

LOURENZÁ: sustituto: don Miguel Ángel Gavín Sánchez. DNI 76*935P.**

Contra este acuerdo podrán los/las interesados/las presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estaba haciendo ejercicio de la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez /a de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados que estén incurso/s en alguna incompatibilidad deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 15 de julio de 2024.- El Secretario de Gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 2177

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 05/07/2024, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez /a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

NAVIA DE SUARNA: titular: DOÑA CARMEN INÉS ASEÑO PRADOS. DNI 76*312J.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez /a de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incurso/s en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 11 de julio de 2024.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2178

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 05/07/2024 acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez /a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente dado que, o bien en el concurso que convocó esta Sala de Gobierno no hubo ningún solicitante o bien los solicitantes no fueron considerados idóneos para el desempeño del cargo, y teniendo en cuenta, asimismo, que los respectivos ayuntamientos no eligieron en su día ninguna persona para los dichos cargos.

Pantón: sustituto: don Alberto Herrán Calvo. DNI 33***625X.

Contra este acuerdo podrán los/las interesados/las presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estaba haciendo ejercicio de la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez /a de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados que estén incurso/s en alguna incompatibilidad deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 15 de julio de 2024.- El secretario de Gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 2179

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 05/07/2024 acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez /a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente dado que, o bien en el concurso que convocó esta Sala de Gobierno no hubo ningún solicitante o bien los solicitantes no fueron considerados idóneos para el desempeño del cargo, y teniendo en cuenta, asimismo, que los respectivos ayuntamientos no eligieron en su día ninguna persona para los dichos cargos.

RIBADEO: sustituto: DON MANUEL SALVADOR ÁLVAREZ ÁLVAREZ. DNI 76***262X.

Contra este acuerdo podrán los/las interesados/las presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estaba haciendo ejercicio de la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez /a de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados que estén incurso en alguna incompatibilidad deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese..

A Coruña, 11 de julio de 2024.- El Secretario de Gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 2180

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA